	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO: SST-DO-02
		VERSION 05 Abril 2023

RAZON SOCIAL:	**PINTURAS Y ACABADOS BARANDICA SAS**
NIT:	900.660.432-4
DIRECCION:	DG 6 A 13 B EDF 401b
TELEFONO:	5 73 34 62
CIUDAD:	VALLEDUPAR
SUCURSALES:	NO
ACTIVIDAD ECÓNOMICA:	Terminación y acabados de edificaciones y obras de ingeniería civil.- Construcción de obras de ingeniería civil
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	4330 – F4290
CLASE Y TARIFA DE RIESGO	
Personal Administrativo- Personal Operativo:	Clase V -Tarifa 6,950%
ARL:	AXA COLPATRIA

PINTURA Y ACABADOS BARANDICA S.A.S, Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1: PINTURA Y ACABADOS BARANDICA S.A.S; se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 349 *(modificado Ley 962/2005 art. 55, antitrámites*) 350 y 351, Decreto 2351 de 1965, Ley 9 de 1979, Ley 100/1994, Ley 776/ 2002, Resolución 2400/1979, Decreto 614/1984, Resolución 2013/1986, Decreto 1295 /1994, Resolución 1075/1992 fomento de la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley 776/2002 sobre organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales, Resolución 2346/2007 sobre evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, Resolución 2646/2008, sobre identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, Resolución 1409/2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, Ley 1562/2012 modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud y demás normas que con tal fin se establezcan, Decreto 1072/2015 el cual dicta disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Decreto 0427/2015 por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas de las normas de SST y Riesgos Laborales.

ARTICULO 2: PINTURA Y ACABADOS BARANDICA SAS; se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su defecto Vigía de Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 del 2015, Comité de Convivencia Laboral Resolución 0652 de 2012,Ley 2209 de 2022(modifica el tiempo de caducidad de las acciones derivadas del acoso laboral y Resolución 0312 de 2019 demás normas con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3: PINTURA Y ACABADOS BARANDICA S.A.S; se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con base al Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 312 de 2019.

ARTÍCULO 4: Los peligros existentes en la empresa, están constituidos principalmente de la siguiente manera:

PELIGROS	DESCRIPCION
FÍSICO	Exposición a temperaturas y condiciones ambientales cambiantes y extremas. Ruido (Intermitente), Radiaciones No ionizantes (Rayos UV, Visible). Temperaturas: Disconfort térmico.
BIOLÓGICO	Microorganismos: Virus (como el Sars Cov. 2 que genera la enfermedad COVID-19), Bacterias, Hongos, parásito, Contacto y exposición con agentes infecciosos. Animales-Insectos, roedores, Picaduras, Mordeduras, Excrementos.
PSICOSOCIAL	Exceso de Responsabilidades Trabajo bajo presión Monotonía y Rutina Problemas Familiares Problemas laborales
BIOMECANICOS	Postura, Sobre esfuerzos, Manipulación de cargas Movimientos repetitivos.
QUÍMICO	Gases y vapores Polvos orgánicos e inorgánicos Material particulado manipulación de productos de variada composición química (latecol, silicato, acronal, amoniaco, yeso, caolín, cemento, pintura de agua y aceite, etc.)

CONDICIONES DE SEGURIDAD	**Locativos:** (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto)
	Eléctricos: (alta y baja tensión, estática)
	Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos).
	Accidentes de Tránsito: Colisiones, Volcamientos, Varadas Obstáculos, Atropellamientos
	Públicos: (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público
	Trabajo en alturas
	Tecnológico: (explosión, fuga, derrame, incendio)
FENOMENOS NATURALES	Tormentas eléctricas, Huracanes, Terremotos Incendio y / o explosión deslizamientos, Derrumbe, Vendaval

PARAGRAFO 1: A efecto de que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa ejerce control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

PARÁGRAFO 2: Tener en cuenta únicamente los peligros de fenómenos naturales que afectan la seguridad y bienestar de las personas en el desarrollo de una actividad. En el plan de emergencias, se considerarán todos los fenómenos naturales que pudieran afectarla.

ARTICULO 5: PINTURAS Y CABADOS BARANDICAS S.A.S; y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 6: La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la elaboración y firma del representante legal *(Ley 962/2005, art. 55 supresión de la revisión y aprobación del*

reglamento de higiene, y seguridad por el Ministerio del Trabajo) y durante el tiempo que La Empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producciones instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

El presente Reglamento se actualiza en un documento original en el municipio de Valledupar, Abril de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Representante Legal,



AYLEEN PAOLA BARANDICA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL